INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN POR Contratación Directa N° 22/2019 "CONSTRUCCION DE MEJORAS EN LA ZONA DEL HOSPITAL DE SANGRE". Con ID PORTAL: 372.539.

Piribebuy, 30 de noviembre de 2019.

Señor: Intendente Municipal de Piribebuy.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PORCONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019 "CONSTRUCCION DE MEJORAS EN LA ZONA DEL HOSPITAL DE SANGRE". CON ID PORTAL: 372.539.**
Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución IM N° 7800/2018**"Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las

ACTO DE APERTURA

En la ciudad de Piribebuy, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Piribebuy, sito en la calle Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, comparece la Lic. Antonia Galeano, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Sr. Juan Agustín Fanego Otazu con C.I. Nº 6.133.127, en representación de LDS S.A, para la apertura de sobres de la Licitación por Contratación Directa Nº 22/2019. **"CONSTRUCCION DE MEJORAS EN LA ZONA DEL HOSPITAL DE SANGRE" ID 372.539.**

Participan del acto de apertura:

Nº	Fecha de entrega	OFERENTE
1	12.122 De fecha 30 de noviembre de 2019 a las 07:50 hs.	LEGION DE SERVICIOS S.A

Se deja constancia que las ofertas mencionadas procedentemente se ha presentado dentro del plazo establecido.-
---

Abog. Diego David Demal K.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Marcel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Se da inicio al acto de apertura, haciendo la siguiente aclaración:
Que teniendo en cuenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, conforme al art. 34 inc. c) se procedió a la prórroga de la apertura de fecha 22 de noviembre de 2019; debido a que no se ha presentado oferente alguno a la convocatoria.
Según Resolución DNCP Nº 805/09 en su art. 1º expresa: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Convocante, deberá prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/2003 haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación;
Y de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 21909/2003 Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su art. 54, Quinto párrafo: *"En este acto, se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas"*----------

Por su parte, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, expone el sobre recepcionado demostrando que se encuentra totalmente cerrado.----------

Dando continuidad al acto, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones procede a la apertura de los sobre de ofertas, dando lectura a la oferta económica presentada por el oferente, cuyo detalle se especifica a continuación:

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.
Ninguno.----------

3) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA.

1. LEGION DE SERVICIOS S.A E-mail: legiondeserviciossa@gmail.com

Precio de la Oferta incluyendo impuestos:

Monto total de la oferta: Gs.137.130.710 (guaraníes ciento treinta y siete millones ciento treinta mil setecientos diez).

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Formulario de oferta	**PRESENTA**
Garantía De Mantenimiento De Oferta	**PRESENTA**
Declaración Jurada Del Art. 40	**PRESENTA**
C.I. Del Oferente y/o Firmante De La Oferta	**PRESENTA**
Constancia SIPE Nº 1581349	**PRESENTA**

Observaciones: Ninguna.----------

Habiendo realizado todos los procesos correspondientes al acto de apertura se procede al cierre firmando al pie del presente documento todos los presentes, siendo las 9.10 horas. Se labra en un ejemplar, con copia al interesado. Se enviaran las documentaciones al Comité de Evaluación.----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Ríos
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Basándonos en el siguiente ***art. 60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.
A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales por lotes. Ya que los lotes son Independientes.

REQUISITOS MINIMOS	LEGION DE SERVICIOS S.A
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**CUMPLE**

Como puede observarse la empresa **LEGION DE SERVICIOS S.A** ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.----------

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el Certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Raysona Granda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenis Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

En este sentido se menciona que no se procedió a la aplicación del margen de preferencia debido a que solo se presentó un solo oferente.----------

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Así mismo y a los efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante...

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	LEGION DE SERVICIOS S.A	**Gs. 137.130.710**

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa **LEGION DE SERVICIOS S.A** no registró ni un error aritmético ni omisiones.----------

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para Justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con relación a este punto se menciona que el oferente **LEGION DE SERVICIOS S.A** ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **Legión de Servicios S.A** en virtud de lo que establece el Artículo N ° 61 del decreto N ° 21.909/03 que reglamenta la Ley N ° **2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incas. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Directora de Administración
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la sobre el representante:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad
1	Juan Agustín Fanego Otazu	6.133.127

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baraona
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Marica Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

Municipalidad de Piribebuy

"Juntos por un Piribebuy mejor"

2015-2020

Piribebuy
ciudad heroica

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1283880

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JUAN AGUSTIN FANEGO OTAZU**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6133127, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 noviembre 2019, 8:15 Válido por 15 días hábiles

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
onh6 gblh ymin
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Abog. Diego David Bernal
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenis Marisel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comisión de Expedientes

DOCUMENTOS LEGALES	
REQUISITOS MINIMOS (Persona Jurídica)	**LDS S.A**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
b) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	**CUMPLE**
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**

CAPACIDAD ECONOMICA	
REQUISITOS MINIMOS	**LDS S.A**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno). En promedio de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018)* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *(2016, 2017, 2018)*	**CUMPLE 4.11**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *1(uno)en promedio*.Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *(2016, 2017, 2018)*	**CUMPLE 0.77**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes,líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***70% (setenta por ciento) del monto total de la oferta*** Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS	**LDS S.A**
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 80 % (ochenta por ciento) del monto ofertado.*	**CUMPLE**

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

• *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años (2014, 2015, 2016, 2017,2018) señalado en el párrafo precedente.*	

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	
REQUISITOS MINIMOS	**LDS.S.A**
• *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras de construcción, Con entes público o privado.* • *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.* • *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*	**CUMPLE**
""Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período (2016, 2017, y 2018) en las siguientes actividades clave: • 3 (tres) contratos que contengan construcción con instituciones públicas, • 1(UNO) Contratos de obras civiles terminadas de construcciones donde se tipifica la totalidad de una superficie de 300 m2."	**CUMPLE**
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MINIMOS	**LDS S.A**
• *Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave, Director de obra, Arquitecto, o Ingeniero como mínimo de 5 años de experiencia, que deberá de permanecer en la zona de obra ,de manera organizar dirigir y controlar todas las actividades;* • *Jefe de equipo (capaz de obra)=personal. Encargada de la administración. El jefe de equipo de obra deberá permanecer en el lugar de la obra.* • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con *3* años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE**
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MINIMOS	**LDS S.A**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*:* • *2 mezcladora de 400 litros* • *1 Retroexcavadora* • *1 Camión tumba volquete 10 Tn* • *Compactadora mecánica(sapito)* • *Maquinarias y vehículos necesarios para cumplir con las especificaciones técnicas del llamado, además los equipos auxiliares que fuesen necesarios y herramientas requeridas para el desarrollo de la obra, con la cantidad y calidad requerida, de manera a no interrumpir el desarrollo de la obra.* • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE**

Abog. Diego David Bernal F.
Jefe de Talentos Humanos
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Ramírez
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

Municipalidad de Piribebuy
Comité de Evaluación

Abog. Yenis Maricel Rojas Salinas
Secretaria General
Municipalidad de Piribebuy

OTROS DOCUMENTOS	LDS S.A
- Constancia de entrega de obras con satisfacción - Fotocopias de contratos anteriores para demostrar su experiencia - Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente**, Legión de Servicios S.A,** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58, 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2019 "CONSTRUCCION DE MEJORAS EN LA ZONA DEL HOSPITAL DE SANGRE: 372.539,** por un monto de Gs. **137.130.710** (guaraníes ciento treinta y siete millones ciento treinta mil setecientos diez), a la firma **Legión de Servicios S.A**, con RUC 80091930-0, representada por la Sr. Juan Agustín Fanego Otazu con C.I.Nº 6.133.127 ----------

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------

Es nuestro informe.

Abog. Yenia Rojas
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Abog. Diego Bernal Comité de Evaluación

Lic. Ramona Baranda
Comité de Evaluación